CONDICIONES PARTICULARES / SECCION AUTOMOVILES

(1/2)

Asegurado TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Domicilio AVDA. EUSEBIO AYALA N° 2759 - ASUNCION					RUC: 80011609-7
Responsabilidad máxima: Gs. 1.027.000.000.-	Cód. Cía. 06	Póliza 0501148115	Endoso. N° 003	Fecha Emisión 03/03/2020	Telef. 021-6180111
Desde las 00:00 Hs. de 04/01/2020	Hasta las 00:00 Hs. de 29/01/2021	Plazo 391 días		Agente DIRECTO Matri. N° 999999999 Telefono	

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas Asunción, en adelante "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de "ASEGURADO" o "TOMADOR", conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se consideran indistintamente, segun corresponda. RUMBOS S.A. DE SEGUROS garantiza al asegurado la prestación de los servicios otorgados bajo la modalidad de Servicios Subyacentes

POLIZA ABREVIADA: La Compañía Implementa la Instrumentación abreviada de la Póliza, conforme a la Resolución SS.SG. Nº 292/2007 de la Superintendencia de Seguros. Para el efecto el texto in extenso del contrato de adhesión, debidamente identificado por el código de inscripción en los registros de la Superintendencia de Seguros, se encuentra en el Condicionado de Póliza a disposición en el sitio web de la compañía.
En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad Judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

El texto de esta Póliza ha sido registrado por Nota SS.SG Nº 559/11 de fecha 28/12/2011 de la Superintendencia de Seguros

Esta compañia esta autorizada a operar por Decreto Nº 9588 de fecha 4 de abril de 1960.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza (Artículo 1556 del C.C.). Las coberturas no establecidas expresamente en las condiciones particulares quedan excluidas.

LIQUIDACION		
Prima:	Gs.	4.705.905.-
I.V.A.:	Gs.	470.591.-
Premio:	Gs.	5.176.496.-
I.P.F.	Gs.	0.-
I.V.A.:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	5.176.496.-

DATOS DEL FINANCIMIENTO

CONTADO

Forman parte de la presente póliza:
Coberturas basicas Nº: 1-3, 4
Adicional de Cobertura Nº: 1, 2-(Ver Detalle de Flota), 5, 8.-

Endoso Nº: 2
Regimen de Cobranza, Seguros por termino menores de 1 año
ROBO PARCIAL de los Accesorios.- hasta la suma maxima de :
Gs.3.000.000(GUARANIES TRES MILLONES).

Las Condiciones Particulares Especificas (coberturas básica), Generales,Clausulas, Adicionales y Endosos previamente citadas y que forman parte de esta póliza, tienen exclusiones y casos no indemnizables, indicados en el condicionado de póliza según cada cobertura y se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la Compañía:
http://www.rumbos.com.py/condicionado/automoviles

Miguel Larreinegabe B.
Gerente General.

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

Estrella 851 Ruc: 80002760-4

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN LA U.O.C.-JE

CONDICIONES PARTICULARES

(2/2)

INTERES ASEGURADO

Tipo STATION WAGON	Marca KIA	Modelo SPORTAGE	Destinado a: USO DE LA ENTIDAD	
Nro. Motor F4NAHH007019	Nro. Chasis KNAPM817AK7113048	Patente HFY258	Cant. Ocupantes 5	Año:2019 Nro. Coche:168

RIESGOS ASEGURADOS

A) DAÑOS MATERIALES — Franquicia deducible por cada siniestro:..... EXCLUIDO

1.Esta póliza cubre los daños materiales (incendio y/o accidente) del automóvil asegurado de conformidad a las cláusulas, hasta una suma equivalente al valor del automóvil en el momento del siniestro, la que no podrá exceder de..... Gs. **145.000.000. -

2.Por el robo o hurto parcial del automóvil asegurado, de conformidad a las cláusulas, tomándose como base el valor del automóvil en el momento del robo, siempre que este valor no exceda de..... Gs. EXCLUIDO

3. Por el robo o hurto total del automóvil asegurado, de conformidad a las cláusulas, tomándose como base el valor del automóvil en el momento del robo, siempre que este valor no exceda de ..... Gs. 145.000.000

B) RESPONSABILIDAD CIVIL — Franquicia deducible por cada siniestro:..... EXCLUIDO

Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de daños personales y/o materiales causados a terceros a consecuencia de un accidente ocasionado por el vehículo asegurado o por la carga transportada por el mismo vehículo, y de acuerdo a lo siguiente:

1.Por toda indemnización en concepto de lesiones o muerte a una persona, hasta la suma máxima de ..... Gs. **100.000.000. -

2.Por toda indemnización en concepto de lesiones o muerte a dos o más personas, hasta la suma máxima de..... Gs. **200.000.000. -

En caso de lesiones o muerte de mas de una persona, dicha suma será prorrateada por la cantidad de personas afectadas,

3.Por toda indemnización en concepto de los daños o roturas causados a cosas de terceros, hasta la suma máxima de... Gs. **100.000.000. -

La responsabilidad civil máxima de la Compañía está representada por la suma de los riesgos cubiertos por los incisos 2 y 3, y acaecidos en un solo accidente y/o en forma simultánea, la que en ningún caso podrá exceder de la suma máxima. Gs. **300.000.000. -

C) ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES

Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar, de acuerdo a las Condiciones Especificas en concepto de que las personas transportadas en el vehículo asegurado sufran lesiones corporales, muerte o invalidez, total o permanente o parcial, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado, y de acuerdo a lo siguiente:

1. En caso de muerte, se indemnizará por cada asiento, por ocupante fallecido o inválido, hasta la suma máxima de..... Gs. **100.000.000. -

2. En caso de Invalidez, total y permanente o parcial, se indemnizará por cada asiento, al ocupante inválido, hasta la suma máxima de..... Gs. **50.000.000. -

3: En caso de gastos médicos, internación y medicamentos, se indemnizará por cada asiento, al ocupante lesionado, hasta la suma máxima Gs. **10.000.000. -

MEDIDA DE LA PRESTACION: Conforme a la Cláusula Nº 2, Inciso A, de las Condiciones Generales de la Póliza.

CLAUSULA: Contrariamente a lo establecido en la clausula 2, Inc. F) de las Condiciones Especificas de la Cobertura Básica Nº1 – Daños Materiales, la compañía responderá por los daños ocasionados al vehículo asegurado, a consecuencia del Robo y/o hurto, mientras se halla en manos extrañas hasta el 100 % de la suma asegurada y los accesorios que cuenten con la cobertura adecuada.

Miguel Larreinegabe B.
Gerente General.

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN LA U.O.C.-JE

Sección: AUTOMOVILES

DETALLE DE FLOTA

Forma Parte de la Póliza: 0501148115

Asegurado: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Item	Marca/Modelo	Año	Suma Asegurada
001	STATION WAGON KIA SPORTAGE	2019	Gs. 145.000.000. -

Motor: F4NAHH007019 Chasis: KNAPM817AK7113048 Chapa: HFY258 Nro. Coche: 168

Incendio: Gs. 145.000.000. - Accidente: Gs. 145.000.000. - Accesorios: Gs. 32.000.000. -

Robo AC3: Gs. 0. - Robo AC4: Gs. 0. - Robo AC5: Gs. 145.000.000. -

Miguel Larreinegabe B.
Gerente General.

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

Estrella 851 Ruc: 80002760-4

ABG. JULIO CESAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN LA U.O.C.-JE

Sección: AUTOMOVILES

DETALLE DE FLOTA (Cont.) Forma Parte de la Póliza: 0501148115

Asegurado: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

DETALLE DE COBERTURAS

R.C. Les. o mte. 1 Pers. :	Gs.	**100.000.000.-	Cantidad de Ocupantes :		**5.-
R.C. Les. o mte. + de 1 Pers. :	Gs.	**200.000.000.-	O.V.P. Gtos. Médicos. :	Gs.	**10.000.000.-
R.C. Daños a cosas:	Gs.	**100.000.000.-	O.V.P. Muerte o Invalidez :	Gs.	**100.000.000.-

Deducible : No corresponde.-
Deduc.Casco : No corresponde.-
Destinado a: Uso De La Entidad
Bonificación : No Tiene.-
AXA: Corresponde

Carta Verde: No corresponde Cob. en el Exterior: No Corresponde Sist. Seg: 5

Forman parte los items:

DETALLE DE LOS ACCESORIOS CUBIERTOS

Espejos Retrovisores Gs. 500.000, Otros Accesorios Gs. 1.000.000, Airbag Gs. 24.000.000, Faros Buscahuellas Gs. 1.500.000, Autoradio Y Antena Gs. 1.000.000, Calefaccion Y Refrigeracion Gs. 2.500.000, Tazas Gs. 500.000, Rueda De Auxilio Gs. 1.000.000.-

Asunción, 03 de Marzo de 2020

Miguel Larreinegabe B.
Gerente General.

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

Estrella 851 Ruc: 80002760-4

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN LA U.O.C.-JE

CONDICIONES PARTICULARES / SECCION AUTOMOVILES

(1/2)

Asegurado TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL					RUC: 80011609-7
Domicilio AVDA. EUSEBIO AYALA N° 2759 - ASUNCION					
Responsabilidad máxima: Gs. 2.254.000.000.-	Cód. Cía. 06	Póliza 0501148115	Endoso. N° 004	Fecha Emisión 03/03/2020	Telef. 021-6180111
Desde las 00:00 Hs. de 28/12/2019	Hasta las 00:00 Hs. de 29/01/2021	Plazo 398 días		Agente DIRECTO Matri. Nº 999999999 Telefono	

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas Asunción, en adelante "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de "ASEGURADO" o "TOMADOR", conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se consideran indistintamente, segun corresponda.
RUMBOS S.A. DE SEGUROS garantiza al asegurado la prestación de los servicios otorgados bajo la modalidad de Servicios Subyacentes

POLIZA ABREVIADA: La Compañía Implementa la instrumentación abreviada de la Póliza, conforme a la Resolución SS.SG. Nº 292/2007 de la Superintendencia de Seguros. Para el efecto el texto in extenso del contrato de adhesión, debidamente identificado por el código de inscripción en los registros de la Superintendencia de Seguros, se encuentra en el Condicionado de Póliza a disposición en el sitio web de la compañía.
En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

El texto de esta Póliza ha sido registrado por Nota SS.SG Nº 559/11 de fecha 28/12/2011 de la Superintendencia de Seguros

Esta compañia esta autorizada a operar por Decreto Nº 9588 de fecha 4 de abril de 1960.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza (Artículo 1556 del C.C.). Las coberturas no establecidas exoresamente en las condiciones particulares quedan excluidas.

LIQUIDACION		DATOS DEL FINANCIMIENTO
Prima:	11.136.344.-	CONTADO
I.V.A.:	1.113.634.-	
Premio:	12.249.978.-	
I.P.F.	0.-	
I.V.A.:	0.-	
Costo del Finan:	0.-	
COSTO FINAL:	12.249.978.-	

Forman parte de la presente póliza:
FLOTA DE 002 VEHICULOS VER DETALLE FLOTA

Las Condiciones Particulares Específicas (coberturas básica), Generales,Clausulas, Adicionales y Endosos previamente citadas y que forman parte de esta póliza, tienen exclusiones y casos no indemnizables, indicados en el condicionado de póliza según cada cobertura y se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la Compañía:
http://www.rumbos.com.py/condicionado/automoviles

Miguel Larreinegabe B.
Gerente General.

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

Estrella 851

Ruc: 80002760-4

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN LA U.O.C.-JE

CONDICIONES PARTICULARES

(2/2)

INTERES ASEGURADO

Tipo Ver detalle de flota	Marca Ver detalle de flota	Modelo Ver detalle de flota	Destinado a: Ver detalle de flota	
Nro. Motor Ver detalle de flota	Nro. Chasis Ver detalle de flota	Patente Ver detalle de flota	Cant. Ocupantes 0	Año:0 Nro. Coche:169

RIESGOS ASEGURADOS

A) DAÑOS MATERIALES Franquicia deducible por cada siniestro:..... Ver detalle de flota

1.Esta póliza cubre los daños materiales (incendio y/o accidente) del automóvil asegurado de conformidad a las cláusulas, hasta una suma equivalente al valor del automóvil en el momento del siniestro, la que no podrá exceder de..... Ver detalle de flota

2.Por el robo o hurto parcial del automóvil asegurado, de conformidad a las cláusulas, tomándose como base el valor del automóvil en el momento del robo. siempre que este valor no exceda de..... Ver detalle de flota

3. Por el robo o hurto total del automóvil asegurado, de conformidad a las cláusulas, tomándose como base el valor del automóvil en el momento del robo, siempre que este valor no exceda de ..... Ver detalle de flota

B) RESPONSABILIDAD CIVIL Franquicia deducible por cada siniestro:..... Ver detalle de flota

Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de daños personales y/o materiales causados a terceros a consecuencia de un accidente ocasionado por el vehículo asegurado o por la carga transportada por el mismo vehículo, y de acuerdo a lo siguiente:

1.Por toda indemnización en concepto de lesiones o muerte a una persona, hasta la suma máxima de ..... Ver detalle de flota

2.Por toda indemnización en concepto de lesiones o muerte a dos o más personas, hasta la suma máxima de..... Ver detalle de flota

En caso de lesiones o muerte de mas de una persona, dicha suma será prorrateada por la cantidad de personas afectadas,

3.Por toda indemnización en concepto de los daños o roturas causados a cosas de terceros, hasta la suma máxima de... Ver detalle de flota

La responsabilidad civil máxima de la Compañía está representada por la suma de los riesgos cubiertos por los incisos 2 y 3, y acaecidos en un solo accidente y/o en forma simultánea, la que en ningún caso podrá exceder de la suma máxima. Ver detalle de flota

C) ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES

Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar, de acuerdo a las Condiciones Específicas en concepto de que las personas transportadas en el vehículo asegurado sufran lesiones corporales, muerte o invalidez, total o permanente o parcial, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado. y de acuerdo a lo siguiente:

1. En caso de muerte, se indemnizará por cada asiento, por ocupante fallecido o inválido, hasta la suma máxima de..... Ver detalle de flota

2. En caso de invalidez, total y permanente o parcial, se indemnizará por cada asiento, al ocupante inválido, hasta la suma máxima de..... Ver detalle de flota

3. En caso de gastos médicos, internación y medicamentos, se indemnizará por cada asiento, al ocupante lesionado, hasta la suma máxima Ver detalle de flota

MEDIDA DE LA PRESTACION: Conforme a la Cláusula Nº 2, Inciso A, de las Condiciones Generales de la Póliza.

CLAUSULA: Contrariamente a lo establecido en la clausula 2, Inc. F) de las Condiciones Específicas de la Cobertura Básica Nº1 – Daños Materiales, la compañía responderá por los daños ocasionados al vehículo asegurado, a consecuencia del Robo y/o hurto, mientras se halla en manos extrañas hasta el 100 % de la suma asegurada y los accesorios que cuenten con la cobertura adecuada.

Miguel Larreinegabe B.
Gerente General.

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

Estrella 851 Ruc: 80002760-4

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN LA U.O.C.-JE

Sección: AUTOMOVILES

DETALLE DE FLOTA

Forma Parte de la Póliza: 0501148115

Asegurado: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Item	Marca/Modelo	Año	Suma Asegurada
001	CAMIONETA ISUZU D MAX 4X4 DOBLE CABINA	2019	Gs. 245.000.000. -
Motor: TA5768	Chasis: MPATFS85JKT001426	Chapa: HFV395	Nro. Coche: 169
Incendio: Gs. 245.000.000. -	Accidente: Gs. 245.000.000. -		Accesorios: Gs. 32.000.000. -
Robo AC3: Gs. 0. -	Robo AC4: Gs. 0. -		Robo AC5: Gs. 245.000.000. -
002	CAMIONETA ISUZU D MAX 4X4 DOBLE CABINA	2019	Gs. 245.000.000. -
Motor: SW3793	Chasis: MPATFS85JKT001230	Chapa: HFU688	Nro. Coche: 170
Incendio: Gs. 245.000.000. -	Accidente: Gs. 245.000.000. -		Accesorios: Gs. 32.000.000. -
Robo AC3: Gs. 0. -	Robo AC4: Gs. 0. -		Robo AC5: Gs. 245.000.000. -

Miguel Larreinegabe B.
Gerente General.

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

Estrella 851

Ruc: 80002760-4

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
U.O.C. - JE

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN LA U.O.C.-JE

Sección: AUTOMOVILES

DETALLE DE FLOTA (Cont.) Forma Parte de la Póliza: 0501148115

Asegurado: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

DETALLE DE COBERTURAS

R.C. Les. o mte. 1 Pers. :	Gs.	**100.000.000.-	Cantidad de Ocupantes :		**5.-
R.C. Les. o mte. + de 1 Pers. :	Gs.	**200.000.000.-	O.V.P. Gtos. Médicos. :	Gs.	**10.000.000.-
R.C. Daños a cosas:	Gs.	**100.000.000.-	O.V.P. Muerte o Invalidez :	Gs.	**100.000.000.-
Deducible : No corresponde.-			Bonificación : No Tiene.-		
Deduc.Casco : No corresponde.-			AXA: Corresponde		
Destinado a: Uso De La Entidad					
Carta Verde: No corresponde			Cob. en el Exterior: No Corresponde		Sist. Seg: 5

Forman parte los items: 001 al 002

DETALLE DE LOS ACCESORIOS CUBIERTOS PARA CADA VEHÍCULO

Item 1: Espejos Retrovisores Gs. 500.000, Otros Accesorios Gs. 1.000.000, Airbag Gs. 24.000.000, Faros Buscahuellas Gs. 1.500.000, Autoradio Y Antena Gs. 1.000.000, Calefaccion Y Refrigeracion Gs. 2.500.000, Tazas Gs. 500.000, Rueda De Auxilio Gs. 1.000.000.-

Asunción, 03 de Marzo de 2020

Miguel Larreinegabe B.
Gerente General.

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN LA U.O.C.-JE